Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.186 - 104/17 **PARANA, martes 6 de junio de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3817 MPIyS

APROBANDO ADENDA

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales la señorita Melina Vanesa Pérez, DNI Nº 32.647.926, legajo Nº 210227, interesa la aprobación de una adenda al contrato de locación de servicios que mantiene vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada es contratada bajo la modalidad de locación de servicios, aprobado por Decreto Nº 2.707 MPIyS, de fecha 7 de agosto de 2015, renovado por el término de un año y en las mismas condiciones pactados por Decreto Nº 296/15 MPIyS; y

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas expresa que según constancia de los certificados de estudios expedidos por la Facultad de Ciencias de Educación la Universidad Nacional de Entre Ríos se encuentro inscripta como de alumno regular con 27 materias aprobadas, de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación y Profesorado en Ciencias de la Educación; y

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se interesa modificar las cláusulas primera y cuarta del mencionado contrato, respecto al objeto del mismo y el nivel de remuneración equivalente al de una categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo b) Escalafón General; y

Que obra a fojas 23, la correspondiente autorización del señor Gobernador de la Provincia a la prosecución del trámite, en cumplimiento de la normativa vigente; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHyF y 4.509/12 MEHyF.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a partir de la fecha de sanción del presente decreto, la adenda por la cual se modifican las cláusulas primera y cuarta del contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto Nº 2.707/15 MPIyS, renovado por Decreto Nº 296/15 MPIyS, la que se celebró en fecha 1 de noviembre de 2016, entre la señorita Melina Vanesa Pérez, DNI Nº 32.647.926, legajo Nº 210227, y el ingeniero Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la que, agregada, forma parte integrante de la presente norma legal y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 3.688/08 GOB, y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHyF y 4.509/12 MEHyF.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a abonar los haberes correspondientes a favor de la señorita Melina Vanesa Pérez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente norma legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento trámite. Cumplido, remítase copia a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3818 MPIyS

DISPONIENDO RENOVACION DE CONTRATOS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en organismos del ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, durante el ejercicio 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que en determinados organismos resulta necesario disponer la ejecución de los servicios que no pueden ser cumplidas por el personal de planta permanente, y para cuyo cumplimiento se ha dispuesto de agentes cuya situación de revista es la de contrato bajo el régimen de locación de servicios;

Que los organismos involucrados en función de las necesidades operativas mantienen las

causales que motivaron su contratación solicitando su renovación para el año 2017;

Que la jurisdicción cuanta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones;

Que por todo ello se entiende procedente disponer la renovación de los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2016, a partir del 1 de enero de 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios por el término de un (1) año, desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2017, para desempeñar funciones en organismos del ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y en las mismas condiciones pactadas, conforme la nómina de agentes detallados en el Anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3827 MPIyS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto y disponiendo el reintegro por la suma de $ 3.570,00 de la factura “B” Nº 0003-00000042, de fecha 19.8.16, emitida por la firma Fleitas Andrés Facundo, obrante en las presentes actuaciones al señor Director General de Mantenimiento de Casa de Gobierno don Miguel Ángel Prestía, DNI Nº 17.717.560, por la adquisición de un parabrisas con destino al vehículo Peugeot Partner Patagónica, dominio NZT 460.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos dispuestos, debiendo el citado organismo efectivizar el pago al señor Director General de Mantenimiento de Casa de Gobierno don Miguel Ángel Prestía DNI Nº 17.717.560, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3828 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 3,187.414, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2.016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos tres millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos catorce ($ 3.187.414), según detalle de las planillas analíticas del gasto que, anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones, que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3829 MPIyS

APROBANDO ADENDAS A CONTRATOS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1.524/16 MPIyS se aprobaron los contratos de locación de obra para el periodo comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, celebrados entre la Unidad Ejecutora de Programas Especiales y los señores María Isabel Arigos, Agustín Micael Aguiar, Cecilia Bentancourt, Romina Berdun, Bruno Fabricio Bocalandro, Alberto Darío Castelli, Mauricio Egui, Mariano José Fiorotto, Rodrigo Ipperi, Graciela Molinari y Juan Marcelo Torrano; y

Que a través del Decreto Nº 2.088/16 MPIyS se aprobó el contrato de locación de obra, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del corriente año, celebrado entre la Unidad Ejecutora de Programas Especiales y el señor Oscar Daniel Colazo; y

Que atento a la necesidad de realizar obras complementarias a las que fueran contratadas inicialmente con los agentes mencionados, se han formalizado adendas a los mencionados contratos de locación de obra; y

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Memorándum Nº 1/16 MEHF, el Decreto Nº 2.115/16 GOB, y la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación; y

Que obra a fojas 75 la correspondiente autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en cumplimiento de la citada norma; y

Que la Dirección de Administración (UEPE) ha emitido el volante de afectación presupuestaria pertinente, el que cuenta con la debida intervención del contador delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que lo gestionado se encuadra dentro de las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP - t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133 y 142, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, y los Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todos sus términos las adendas a los contratos de locación de obra aprobados por Decretos Nº 780/16 y Nº 2.088/16 MPIyS, celebradas entre el señor coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales don Luis Esteban Méndez Casariego y los señores María Isabel Arigos, Agustín Micael Aguiar, Cecilia Bentancourt, Romina Berdun, Bruno Fabricio Bocalandro, Alberto Darío Castelli, Mauricio Egui, Mariano José Fiorotto, Rodrigo Ipperi, Graciela Molinari, Juan Marcelo Torrano y Oscar Daniel Colazo, por los periodos y montos establecidos en cada una de ellas, las cuales forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Facúltese a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a abonar los honorarios pactados a favor de los agentes mencionados, de acuerdo a las adendas aprobadas por el artículo 1º, conforme lo establecido en la cláusula 2ª de cada una de ellas, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia Entre Ríos.

Art. 3º — Impútese el egreso con cargo a la siguiente partida: Dirección de Administración 982; Carácter 1; Jurisdicción 25; Subjurisdicción 01; Entidad 0000; Programa 27; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Obra 00; Finalidad 3; Función 20; Fuente de Financiamiento 11; Subfuente de Financiamiento 0001; Inciso 3; Partida Principal 4; Partida Parcial 9; Partida Subparcial 0000; Departamento 84; Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del MPIyS para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3849 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de reforzar las partidas para obras de emergencia en establecimientos educativos y planta potabilizadora segunda etapa - Hernandarias, Departamento Paraná; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ($ 3.345.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de

inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3850 MPIyS

MODIFICANDO PARCIALMENTE
DECRETO

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 379, de fecha 11 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada se autoriza a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 12.300.000; y

Que teniendo en cuenta que es propósito de este Gobierno atender las necesidades de los establecimientos educativos provinciales que se prevén ejecutar en el período estival; y

Que en virtud de que los trabajos serán realizados por las cuadrillas de Mantenimiento de Arquitectura y del Consejo General de Educación, resulta procedente realizar la compra de los materiales necesarios destinados a subsanar los problemas edilicios; y

Que si bien en su artículo 3º el Decreto Nº 379/16 MPIyS faculta al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a variar los montos estimativos programados entre los rubros que comprende el detalle de planilla de gastos Anexo I, por razones debidamente fundadas, el rubro materiales no se encuentra en dicho anexo, correspondiendo en esta instancia modificar el anexo mencionado a fin de incorporar el rubro materiales;

Que a fin de atender los gastos derivados del rubro que se incorpora, se transfiere al mismo la suma de $ 800.000, perteneciente al rubro Librería;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 379/16 MPIyS, en su Anexo I –Detalle de Gastos– conforme a lo expresado en los considerandos precedentes y cuyo original forma parte de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado de Planeamiento, y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3865 MPIyS

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El convenio marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su Directora Ejecutiva, licenciada María Rosa Albornoz, y la Secretaria de Educación de la Provincia de Entre Ríos, representada por el profesor Víctor Raúl Fassi; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto llevar adelante los objetivos enunciados en la Ley 26.258 y en el documento “Mejora continua de la ciudad de la Educación Técnico Profesional”, el cual fue ratificado por Resolución Nº 4.325/16 del Consejo General de Educación, procediendo en ésta instancia ratificar la misma; y

Que en virtud a lo dispuesto en la cláusula segunda del mencionado convenio marco en relación a los protocolos adicionales, se ha suscripto un acta complementaria Nº 1.136/12 del Convenio Marco de Cooperación Nº 344/05, entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de llevar a cabo actividades de cooperación y dé asistencia técnica y financiera destinadas a resguardar la transparencia, eficiencia y la efectividad de la afectación, administración y rendición de los recursos financieros del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional destinados a la ejecución de obras de infraestructura escolar y definir las responsabilidades de las partes actuantes en el proceso administrativo contable, procediendo su ratificación; y

Que atento lo dispuesto en la cláusula cuarta del acta complementaria precedentemente mencionada, el área responsable de la ejecución y gestión operativa del componente infraestructura operativa estará a cargo de una Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ), dependiente del Consejo General de Educación, y estará compuesta por un equipo interdisciplinario encabezado por un coordinador general, y cuyos demás integrantes serán miembros de la Dirección de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento –ambos del Consejo General de Educación–, y de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, corresponde dar creación a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y conformar el equipo interdisciplinario, afectando ad-honorem a los agentes que se designan, quienes no postergarán las tareas que cumplen habitualmente en sus respectivas funciones; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 4.325/16 del Consejo General de Educación, por la cual se aprueba el convenio marco de cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su Directora Ejecutiva licenciada María Rosa Albornoz, y la Secretaría de Educación de la Provincia de Entre Ríos, representada por el profesor Víctor Raúl Fassi, la que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Ratifícase el Acta Complementaria Nº 1.136/12 del convenio marco de Cooperación Nº 344/05, entre el Instituto Nacional de Educación, Tecnología del Ministerio de Educación y Deportes, representado por su Director Ejecutivo Magister Gabriel Sánchez Zinny, y el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, representado por su presidente profesor José Luis Panozzo, que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Créase la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, dependiente del Consejo General de Educación, que estará conformada por un equipo interdisciplinario, destacando que las funciones de sus integrantes serán ad-honorem.

Art. 4º — Desígnase coordinador General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, al Secretario Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, arquitecto Raúl Marcelo Richard, DNI Nº 13.599.540.

Art. 5º — Dispónese la conformación del equipo interdisciplinario de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, dependiente del Consejo General de Educación:

Por la Dirección Técnico Profesional:

Profesor Abel Hermoso - DNI Nº 16.237.394

Profesor Fabián Vallejos - DNI Nº 23.493.609

Ingeniero José Morán - DNI Nº 18.243.928

Contadora Marisa Manucci - DNI Nº 21.424.380

Por la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento:

Arquitecta Ana María Abreu - DNI Nº 12.499.036

Ingeniero Matías Díaz - DNI Nº 30.079.577

Por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios:

Arquitecto Marcelo Richard - DNI Nº 13.599.540

Arquitecto Cristian Brasseur - DNI Nº 22.737.851

Arquitecta Silvia Oldani - DNI Nº 11.200.974

Maestro mayor de obras José Luis Grandolis - DNI Nº 16.787.870

Contadora María Eugenia Mayr - DNI Nº 29.855.939

Doctor Mariano Ariel Crespo - DNI Nº 28.676.217

Art. 6º — Facúltase al señor Coordinador General a afectar e incorporar a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, mediante resolución, al personal de planta permanente y/o temporaria que sea necesario para el desarrollo de las tareas que permitan la ejecución de las obras.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3866 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, en su carácter de contratista de la obra “Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 2.256/14 MPIyS a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 11 - período febrero/16; y

Que de fojas 1 a 3, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección General de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fojas 14 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 18 y 19, de la asesora legal de la Dirección General de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés “es la obligación accesoria consis-

tente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41, tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 21 Anexo I y a fojas 22 y 23 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina, de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 3.129,21; y

Que a fojas 27 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora delegada; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección General de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias, como, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 11 - período febrero/16, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por la suma total de pesos tres mil ciento veintinueve con veintiún centavos ($ 3.129,21), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 11 - período febrero/16, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por los Empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS. a efectivizar a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. - Eco Ingeniería SRL. la suma de pesos tres mil ciento veintinueve con veintiún centavos ($ 3.129,21), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 ratificado por Ley Nº 7.495 y Concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3867 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, en su carácter de contratista de la obra "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 2.256/14 MPIyS a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 6 - período septiembre/15; y

Que a fojas 3 y 4, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fojas 12 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 16 y 17, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41 , tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 23 y 24 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 40.250,69; y

Que a fojas 29 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que tomó nueva intervención la citada Dirección a fojas 30 y 31, obrando la liquidación de intereses en Anexo I de fojas 22; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Asesoría Legal del MPIyS, en lo que es de sus competencias como, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 6 - período septiembre/15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL. contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por total de pesos cuarenta mil doscientos cincuenta con sesenta y nueve centavos ($ 40.250,69), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 6 - período septiembre/15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. - Eco Ingeniería SRL, la suma de pesos cuarenta mil doscientos cincuenta con sesenta y nueve centavos ($ 40.250,69), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Activi-

dad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3868 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto y autorizando el pago total de $ 38.400,29, a la firma Cooperativa de Servicios Públicos "25 de Mayo" Limitada, por las facturas Nº 574111 periodo 1/16 por $ 3.984,54; Nº 580000 período 2/16 por $ 1.388,24; Nº 567984 periodo 6/15 por $ 6.342,61; Nº 562100 periodo 5/15 por $ 5.900,28; Nº 556297 periodo 4/15 por $ 4.230,75; Nº 550510 periodo 3/15 por $ 3.959,26; Nº 544739 periodo 2/15 por $ 3.012,92; Nº 538998 periodo 1/15 por $ 4.848,32; Nº 533278 periodo 6/14 por $ 4.733,37, emitidas por la provisión de energía eléctrica, para el funcionamiento imprescindible de las bombas de aguas potable de Alcaraz II, de la localidad de Piedras Blancas, Departamento La Paz.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectivizar el pago de las facturas reconocidas en el presente decreto, emitidas por un monto total de $ 38.400,29, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos autorizados a efectivizar, conforme lo enunciado en el artículo 2º del presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3869 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma JCB Construcciones del ingeniero Juan Carlos Berwart, contra la Resolución Nº 868/16 MPIyS, relacionado con la obra "Ampliación y refacción Escuela Nº 36 "Esteban Echeverría" - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay"; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, cuya copia obra a fojas 242/246, se rechazó el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa mencionada, contra la Resolución Nº 184/15 SSAyC correspondiente a la obra referenciada, ratificándose en todos sus términos dicha resolución; y

Que, atento a ello, el ingeniero Juan Carlos Berwart en su carácter de apoderado de la firma JCB Construcciones, interpone a fojas 233/238 un recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 868 MPIyS, de fecha 26 de julio de 2016, solicitando se revoque la misma y se apruebe el reconocimiento y pago de gastos improductivos por la obra ejecutada; y

Que en cuanto al aspecto formal, la notificación del acto administrativo atacado fue realizada mediante cédula el 1 de agosto de 2016, siendo el recurso interpuesto tempestivamente el día 12 de agosto de 2016, por lo que la administración deberá entonces avocarse a la cuestión de fondo, sustancialmente propuesta en el escrito de fojas 250; y

Que en relación a la cuestión sustancial o de fondo, surge que los agravios plasmados a fojas 233/238 son una reiteración de aquellos que fueron analizados y resueltos mediante la Resolución Nº 868/16 MPIyS; y

Que, en consecuencia, el recurso interpuesto no posee entidad para rebatir los argumentos expuestos en Dictamen Nº 131/16, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos y plasmados en la resolución citada; y

Que habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fojas 254/255, compartiendo los fundamentos vertidos por el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en fojas 250, como así también todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto y ratificar la Resolución Nº 868 MPIyS, de fecha 26 de julio de 2016, en todos sus términos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma JCB Construcciones del ingeniero Juan Carlos Berwart, relacionado con la obra "Ampliación y refacción Escuela Nº 36 'Esteban Echeverría' - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay" y, en consecuencia, ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 868 MPIyS, de fecha 26 de julio de 2016, por los motivos expresados en los considerandos ut supra.

Art. 2º — La Dirección Presupuestaria Administrativa, a través del Departamento Despacho, ambas dependientes de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente al domicilio legal constituido por la empresa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 135 ATER

MODIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 31 de mayo de 2017

VISTO:

Las Resoluciones N° 318/16 ATER; 319/16 ATER; 398/16 ATER y 351/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 318/16 ATER establece un Régimen de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales; y

Que la Resolución Nº 319/16 ATER modificada por la Resolución Nº 398/16 ATER, establece un Régimen de Retención - Percepción e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

Que esta Administradora Tributaria ha recepcionado inquietudes de distintas Entidades que nuclean a determinados sectores que fueron obligados a actuar como Agentes de Retención – Percepción e Información por aplicación de dichas normas; y

Que en relación a planteos e inquietudes receptadas, resulta conducente introducir ciertas adecuaciones a las Resoluciones del visto, ajustando las situaciones observadas; y

Que según el Artículo 2° de la Resolución N° 318/16 ATER y los Artículos 2° y 43° de la Resolución N° 319/16 ATER, las nóminas se actualizarán en los meses de Abril y Octubre, considerándose conveniente ampliar el plazo a partir del cual comenzarán a actuar como agentes, a fin de brindarle mayor tiempo para adaptar los sistemas; y

Que tomado intervención el Departamento Legislación y analizados los fundamentos expuestos, considera que las modificaciones introducidas se adecuan a la normativa vigente, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2014); y

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Sustituyese el Artículo 3° de la Resolución 318/16 ATER, por el siguiente texto:

"Articulo 3°.- Los Agentes de Retención incorporados en la nómina del Anexo I de la Resolución N° 318/16 ATER publicada en el Boletín Oficial en el mes de:

1. Abril: comenzarán a actuar a partir del 01 de Julio del mismo año.

2. Octubre: comenzarán a actuar a partir del 01 de Enero del año siguiente."

Art. 2º.- Modificase el inciso 3- del Artículo 4° de la Resolución 318/16 ATER, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"3- Dejen de estar nominados por la ATER en la nómina del Anexo I de la Resolución 318/16 ATER, publicada en el Boletín Oficial en el mes de:

a- Abril: corresponderá a los agentes practicar las retenciones hasta el 30 de Junio del mismo año.

b- Octubre: corresponderá a los agentes practicar las retenciones hasta el 31 de Diciembre del mismo año."

Art. 3º.- Incorporase como último párrafo del Artículo 16° de la Resolución 318/16 ATER, el siguiente texto:

"Cuando se realicen varios pagos durante un mes calendario a un mismo beneficiario por igual concepto sujeto a retención, el importe de la retención se determinará aplicando el siguiente procedimiento:

1. Al importe de cada pago se le adicionarán los importes de los pagos anteriores efectuados en el mismo mes calendario, realizando la comparación con el mínimo no sujeto a retención.

2. De superarse el mínimo antes mencionado, se aplicará la alícuota que corresponda sobre la sumatoria de los importes abonados durante el mismo mes calendario.

3. Cuando se realicen pagos posteriores, se efectuará una nueva sumatoria a la que se aplicará la alícuota correspondiente, y al monto de la retención resultante se le detraerá la suma de las retenciones ya practicadas en el mismo mes calendario, a fin de determinar el importe que corresponderá retener por el respectivo concepto."

Art. 4º.- Sustituyese el Artículo 3° de la Resolución 319/16 ATER, por el siguiente texto:

"Articulo 3°.- Los Agentes de Retención incorporados en la nómina del Anexo I de la Resolución N° 319/16 ATER publicada en el Boletín Oficial en el mes de:

a- Abril: comenzarán a actuar a partir del 01 de Julio del mismo año.

b- Octubre: comenzarán a actuar a partir del 01 de Enero del año siguiente."

Art. 5º.- Modificase el inciso 3- del Artículo 4° de la Resolución 319/16 ATER, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"3- Dejen de estar nominados por la ATER en la nómina del Anexo I de la Resolución 319/16 ATER, publicada en el Boletín Oficial en el mes de:

a. Abril: corresponderá a los agentes practi-

car las retenciones hasta el 30 de Junio del mismo año.

b. Octubre: corresponderá a los agentes practicar las retenciones hasta el 31 de Diciembre del mismo año."

Art. 6º.- Incorporase el inciso r) en el Artículo 8° de la Resolución 319/16 ATER:

"r) Pagos realizados en concepto de honorarios a contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales."

Art. 7º.- Incorporase el inciso 6) en el Artículo 10° de la Resolución 319/16 ATER:

"6) Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales: mediante la constancia de inscripción en el citado impuesto."

Art. 8º.- Sustituyese el Artículo 44° de la Resolución 319/16 ATER, por el siguiente texto:

"Articulo 44°.- Los Agentes de Percepción incorporados en la nómina del Anexo II de la Resolución N° 319/16 ATER publicada en el Boletín Oficial en el mes de:

a- Abril: comenzarán a actuar a partir del 01 de Julio del mismo año.

b- Octubre: comenzarán a actuar a partir del 01 de Enero del año siguiente."

Art. 9º.- Modificase el inciso 3) del Artículo 45° de la Resolución 319/16 ATER, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"3) Dejen de estar nominados por la ATER en la nómina del Anexo II de la Resolución 319/16 ATER, publicada en el Boletín Oficial en el mes de:

a- Abril: corresponderá a los agentes practicar las percepciones hasta el 30 de Junio del mismo año.

b- Octubre: corresponderá a los agentes practicar las percepciones hasta el 31 de Diciembre del mismo año."

Art. 10º.- Modificase el inciso g) e incorpórase el inciso j) en el Artículo 49° de la Resolución 319/16 ATER, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"g) Cuando se adquieran cosas muebles, cuando la misma revista el carácter de bien de uso para el adquirente. En tal circunstancia el destino deberá ser declarado por el contribuyente en el momento de concertar la operación consignando la leyenda "a ser afectado como bien de uso" dentro de la factura o documento equivalente.

j) Los contribuyentes inscriptos sólo en el Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos."

Art. 11º.- Incorporase el inciso 6) en el Artículo 51° de la Resolución 319/16 ATER:

"6) Contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales: mediante la constancia de inscripción en el citado impuesto."

Art. 12º.- Incorporase como ante último párrafo del Artículo 53° de la Resolución 319/16 ATER, el siguiente texto:

"En los casos en que las operaciones se liquiden parcialmente en especie, dicho importe se podrá deducir de la base imponible sujeta a percepción."

Art. 13º.- Sustituyese en el Titulo II, la denominación del Capítulo II y del Sector I de la Resolución 319/16 ATER por los siguientes:

"CAPITULO II: REGÍMENES DE PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

SECTOR I: SECTOR GENERAL"

Art. 14º.- Sustituyese el Artículo 14° de la Resolución N° 398/16 ATER, que sustituía el Artículo 67° de la Resolución 319/16 ATER por el siguiente:

"ARTICULO 67º.- Quedan obligados a actuar como Agentes de Percepción del Sector General, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, directos o sujetos a Convenio Multilateral, nominados en el Anexo II, que no se encuentren comprendidos en otros sectores.

Mínimo no Sujeto a Percepción:

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los tres mil pesos ($ 3.000,00).

La excepción prevista no resultara de aplicación, cuando el total mensual calendario operado (total de base), con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando la sumatoria de las bases de la totalidad de las operaciones por las que no se percibió."

Art. 15°.- Sustituyese del Anexo IV el inciso 2) de la Resolución Nº 319/16 ATER, por el siguiente:

"2) El Sector Oficial aplicará la alícuota del Dos por ciento (2%) en los pagos que efectúe por adquisición de bienes.

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social - I.A.F.A.S - aplicará la alícuota del tres con seis por ciento (3,6%), o la que en el futuro la sustituya en la Ley Impositiva, en los pagos que efectúa a sus agentes por comisión por venta de lotería, tómbola y demás juegos de azar y la alícuota del Nueve por Ciento (9%), o la que en el futuro la sustituya en la Ley Impositiva, en los pagos que efectúa a sus agentes por comisiones generadas por operaciones efectuadas con máquinas de azar automáticas (comprende explotación de máquinas tragamonedas y dispositivos electrónicos de juegos de azar a través de concesión, provisión y/o cualquier otro tipo de modalidad)."

Art. 16°.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución Nº 351/16 ATER por el que forma parte de la presente.

Art. 17°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Junio de 2017.

Art. 18°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

ANEXO I

Nomina de agentes de retención

Mercado Libre SRL - CUIT N°30-70308853-4

Prisma Medios de Pago S.A. - CUIT N° 30-59891004-5

Boton de Pago S.A. - CUIT N°30-71460028-8

Compañía de Medios Digitales (CMD) SA - CUIT N° 30-70918629-5

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9571

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Desígnese con el nombre de Juana Paula Manso a la Calle Pública indicada con la Letra C, ubicada en Bajada Grande de la Ciudad de Paraná "Cuna de la Confederación".

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización, en cantidad suficiente para recorrer la geografía de la traza de la calle.

Art. 3°: Infórmese a los órganos pertinentes a los fines del reordenamiento.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0813

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 23 de mayo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma designa con el nombre de Juana Paula Manso a la calle pública indicada con la letra C ubicada en Bajada Grande de la Ciudad de Paraná "Cuna de la Confederación";

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de Abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9571.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9572

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Incorpórese el Artículo 5 de la Ordenanza N° 9404, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: 'El control del cumplimiento de la presente Ordenanza, estará a cargo de la Dirección de Habilitaciones Comerciales y/o la dependencia municipal que en un futuro la reemplace".

Art. 2°: Incorpórese el Artículo 6° de la Ordenanza N° 9404, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: "Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, se juzgarán y sancionarán de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Faltas y Régimen de Penalidades para Faltas. A tal efecto se estipula una multa mínima de 50 UF., y máxima de 300 UF."

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0814

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 23 de mayo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de Abril de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma incorpora el Artículo 5° y el Artículo 6° a la Ordenanza N° 9404, mediante la cual establece la prioridad y/o exclusividad en cajas de supermercados a personas mayores de 70 años;
Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;
Por ello;
El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de Abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9572.
Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.
Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9573

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1°: Adherir en el ámbito de la Ciudad de Paraná al "Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de Fatiga Crónica" que se celebra el 12 de Mayo de cada año.
Art. 2°: Propiciar acciones de concientización y difusión sobre la enfermedad, su detección y tratamiento.
Art. 3: Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0815

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Paraná, 23 de mayo de 2017

VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de Abril de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma adhiere en el ámbito de la Ciudad de Paraná al "Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de Fatiga Crónica" que se celebra el 12 de Mayo de cada año;
Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;
Por ello;
El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de Abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9573.
Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.
Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006687 1 v./6.6.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8,, de la ciudad de Paraná, Secretaría N°8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Serra Domingo Faustino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don SERRA DOMINGO FAUSTINO, DNI N° 5.935.867, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 8 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de mayo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 504-00000241 3 v./6.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kühn Silvestre s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18033, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE KUHN, M.I.:5.924.768, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en Sauce de Luna, en fecha 13/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 504-00000259 3 v./7.6.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Romero Mercedes Yolanda y Bais Santiago Desiderio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19449, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MERCEDES YOLANDA ROMERO, M.I. N° 3.279.638, fallecida en Paraná, en fecha 04/10/1994; y de SANTIAGO DESIDERIO BAIS, MI N° 5.929.429, fallecido en Viale, en fecha 20/01/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 504-00000277 3 v./7.6.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos caratulados "Salinas Eufemia - Bevans Adolfo Lucas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13145- Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes doña EUFEMIA SALINAS, LC 2.342.647, ocurrida en El Brillante, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos el día 30 de mayo de 2012 y don ADOLFO LUCAS BEVANS, LE 5.805.140, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 02 de octubre de 2016, vecinos que fueren de este departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 3 de marzo de 2017. Vistos: ... Resuelvo: 1.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley - Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 6 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 504-00000251 3 v./6.6.17

— — —

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Constantín Elsio Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13685-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores el CONSTANTIN ELSIO FRANCISCO, DNI Nº 7.665.997, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 15 de marzo del año 2016.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena.: "Colón, 02 de mayo de 2017 (...) (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 8 de mayo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 504-00000254 3 v./6.6.17

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Mariani, Sara Nieves s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5271),que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión (Sup.), se cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de Doña SARA NIEVES MARIANI, MI: 2.022.076, último domicilio en calle 3 de febrero N° 196, de la ciudad de Concordia.- fallecida el dia 20 de Marzo de 2014, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 8 de julio de 2014. Visto:... Resuelvo:... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Nieves Mariani, L.C. N°2.022.076, vecina que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente.

Concordia, 17 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000260 3 v./7.6.17

En el juicio caratulado "Camino, Angel Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12034).Que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, del Dr. José María Ferreyra, se cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de Don ANGEL ALCIDES CAMINO, M.I. N° 5.792.138, último domicilio en calle Carriego N°516, de la ciudad de Concordia, fallecido el día 09 de diciembre de 2012, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 30 de marzo de 2017. Visto... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Alcides Camino, DNI N°5.792.138, vecino que fuera de esta ciudad... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 16 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 504-00000261 3 v./7.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° 5 de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, Secretaria Suplente, en autos "Bertoni Roque Luis Trupiano Lucia s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7787, cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LUCIA TRUPIANO, M.I. N° 5.030.163, quien falleciera en Concordia, el 10 de enero de 2017.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 5 de abril de 2017. Visto:...Resuelvo:1.-Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Lucia Trupiano, vecina que fuera de ésta ciudad. 2.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Manifieste en forma expresa, si existen otros herederos conocidos, denunciando, en su caso, nombre y domicilio, Art. 718 del C.P.C. y C. 6.-Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes-. 7.- Mandar a recaratular, debiendo agregarse a la carátula "Trupiano, Lucía" a continuación del nombre del primer causante. 8.-Librar los siguientes oficios de informes como se pide a fs. 32 y vta, Pto.III.- y fs. 46 y vta., punto V.-: a) a INSSJP, PAMI, UGL XXXIV local, b) a Banco de la Nación Argentina S.A.- Nuevo Bco. de E.R. S.A. Banco Santander Río S.A., Banco Francés S.A., Banco de Galicia S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Macro S.A.; c) Registro Propiedad Inmueble Local y Registros de la Propiedad Automotor, facilitando en todos los casos a los Dres. Hugo Enrique Neuman y Santiago Ernesto Neuman para el diligenciamiento de los despacho correspondientes. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez Int."

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000290 3 v./7.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la suscripta, desde los autos caratulados: "Ramírez, Salvador Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9261", cita por treinta días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don SALVADOR AGUSTIN RAMIREZ, DNI N°. 5.823.158, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia en fecha 23 de diciembre de 2002.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 21 de febrero de 2017, 1.-Tener por presentados a la Sra. Nieves Pereyra, DNI N° 3.940.151, con domicilio real en calle Feliciano N° 921 de esta ciudad, a la Sra. Nélida Beatriz Ramírez DNI N° 14.687.799 con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 737 de esta ciudad, al Sr. Salvador Daniel Ramírez, DNI N° 16.360.632, al Sr. Oscar Horacio Ramírez, DNI N° 17.552.800, con domicilio real en calle Feliciano N° 921 de esta ciudad y al Sr. Leonardo Agustín Ramírez, DNI N° 30.691.007, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Felix Javier Román, todos con domicilio procesal constituído en calle Alvear N° 582 de esta ciudad-, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-...3.-...4.-....5.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Salvador Agustín Ramírez, DNI N° 5.823.158, fallecido en fecha 23/12/2002, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.-...6.-...7.-... 8.-...9.-...10.-...11.-...12.-...13.-...A lo demás oportunamente". Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza.

Concordia, 04 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 504-00000291 3 v./7.6.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Sgüerzo, María Teresa y Vargas, Domingo Alfredo s/ Sucesorios", Expte. N°13198/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA SGÜERZO, DNI N° 6.073.591, fallecida el día 11 de julio de 1989, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera y por DOMINGO ALFREDO VARGAS, DNI N° 8.422.478, fallecido el día 28 de noviembre de 2016, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de mayo de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., Facultándose a la Dra. Leticia Gil y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de mayo de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 504-00000231 3 v./6.6.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Perez Andres Sucesorio ab intestato" Expte. 10020, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en FM 96.1, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 30 de noviembre de 2016...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Andrés Perez, vecino que fuera de esta ciudad y publíquese edictos por tres díasen el Boletín Oficial y anúnciese en F.M. Radio 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditado dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 20 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 504-00000289 3 v./7.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrera Mario Guillermo s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6415, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO GUILLERMO BARRERA, DNI 11.772.585, fallecido el día 25 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000270 3 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ladner Marlene Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6555, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARLENE BEATRIZ LADNER, Documento Nacional Identidad N° 24.596.475, fallecida el día 13 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000271 3 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Janusa Jorge Albino s/ Sucesorio

ab intestato", Expte. N° 6562, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBINO JANUSA, Documento Nacional Identidad N°18.565.145, fallecido el día 07 de febrero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000272 3 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lanterna Juana, Frola Juan, Frola Eufemia Margarita s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte N° 8168, año 2012, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña EUFEMIA MARGARITA FROLA, de nacionalidad argentina, M.I. N° 1.491.424, nacida el 15 de enero de 1932 en Gilbert, Provincia de Entre Ríos, hija de Juan Frola y Juana Lanterna, quien falleciera en Urdinarrain el día 4 de enero de 2012, con último domicilio en Escriña, Departamento Gualeguaychú, para que se presenten a ejercer los derechos que consideren en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, que se hará por tres (3) veces."

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000273 3 v./7.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c Del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Hereñu Florentina Demetria y Suarez Juan Romeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ROMEO SUAREZ y FLORENTINA DEMETRIA HEREÑU, vecinos que fueran de Nogoyá, y fallecidos en Paraná, en fecha 16/07/1990 y en Santa Fe, en fecha 18/02/2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretario.

F.C.S. 504-00000264 3 v./7.6.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Hereñu María Inés s/ Sucesorio ab intestato", 13209; cita y emplaza, a los interesados en la herencia de MARIA INES HEREÑU, MI N° 4.720.586, vecina que fue de esta ciudad, y falleciera el 29 de septiembre de 2014, por el plazo de treinta días, conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación que se hará por tres días, conforme Art. 728 del CPCC.

Victoria, 2 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 504-00000236 3 v./6.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Ciudad a/c Despacho de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rapetti Emiliano Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13227, cita y emplaza por el término de diez días a los interesados en la herencia de EMILIANO PEDRO RAPETTI,DNI 2.071.372, fallecido el 07 de abril de 2004, en esta ciudad, cuyo domicilio fue el de Rocamora y Bv. Brown de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 05 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 504-00000276 3 v./7.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giacopuzzi Osear Alfredo s/ Sucesorio", Expte. N° 7853, Año 2.017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don OSCAR ALFREDO GIACOPUZZI, MI N° 5.794.336, fallecido el día 16 de marzo de 2015 en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y con último domicilio en el Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Villaguay, 25 de abril de 2017.- ... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y radio local L.T. 27 "La Voz del Montiel"; citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el término de treinta días- Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 15 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 504-00000255 3 v./6.6.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Ana Esther Blasinda s/ Sucesorio ab intestato (conexidad con Civ.8)" Expte. N° 18639, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER BLASINDA GODOY, LC 0.737.732, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 17 de junio. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 504-00000310 1 v./6.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Landaburu Irma Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15336, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de IRMA MARGARITA LANDABURU, Libreta Cívica 1.759.527, fallecida en Paraná el 17 de octubre de 2012 y vecina que fuera del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 504-00000312 3 v./8.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Fernández, Ramón Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7878), cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor RAMON RICARDO FERNANDEZ, M.I. N° 6.717.247, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrido el día 03 de febrero de 2017, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 5 de mayo de 2017. Resuelvo: 1.-Tener por presentados a los Sres. Amalia del Carmen Malvasio; Ricardo Javier, María Celina y Paola Fernández, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio Esteves, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.-Decretar la apertura juicio sucesorio de Ramón Ricardo Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal.5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Certificar las fotocopias acompañadas y hacer entrega de la Libreta de Familia al presentante, bajo debida constancia en autos. 7.-Comunicar a la Caja Forense.8.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 10.-Mandar a reponer impuesto de sellos correspondiente a la partida de fs. 4. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 504-00000313 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Suplente), en los autos: "Schemmel, Nicolás José s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 6014), cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NICOLAS JOSE SCHEMMEL, N° 5.851.896, ocurrida en Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07/02/2016, vecinos de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 17 de abril de 2017: 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de acuerdo a lo establecido por el punto 6.3.5 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de E.R. vigente, citando a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..." Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000326 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en Bartolomé Mitre Nº 26/28, Piso 2°de Concordia, cita y emplaza por tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA ISOLINA FLORES y de don AUGUSTO ANTONIO WEISS, producidos en la ciudad de Concordia (E.R.) los días 06 de junio de 2016 y 15 de junio de 2016 respectivamente, siendo su último domicilio

conyugal Av. Las Heras N° 984, de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "Flores, María Isolina y Weiss, Augusto Antonio s/ Sucesorio ab intestato - (Expte. 9337)" bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de abril de 2017. Resuelvo: (...) 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Subrogante.

Concordia, 08 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 504-00000327 3 v./8.6.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 4, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Spinelli, Joaquín Marcelino y Espinosa, Estanislada Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7874), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de a)don JAOQUIN MARCELINO SPINELLI, DNI N° M5.801.089, fallecido en Concordia (ER), en fecha 11 de octubre de 2013 y de b) doña ESTANISLADA ESTER ESPINOSA, DNI N° F3.249.047, fallecida en Concordia (ER) en fecha 10 de diciembre de 2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa "Concordia, 16 de mayo de 2017. Visto:..Resuelvo:..3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Joaquín Marcelino Spinelli y de Estanislada Ester Espinosa, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten..Regístrese y notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 504-00000334 3 v./8.6.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr, Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la suscripta (suplente), en los autos caratulados "Costa, Aníbal Valentín s/ Sucesorios (civil)" (Expte. N° 8062), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANIBAL VALENTIN COSTA, DNI N° 5.810.477, fallecido en esta ciudad en fecha 17 de marzo de 2014, vecino que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa "Concordia, 17 de abril de 2017. Visto:..Resuelvo:..2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Anibal Valentín Costa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 15 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000335 3 v./8.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO LUIS D´ANGELO, MI N° 30.527.473, fallecido el día 7 de enero de 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de Concordia,para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "D´Angelo Diego Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11981, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone "Concordia, 22 de febrero de 2017. Resuelvo:..1..2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Luis D´Angelo, DNI N° 30.527.473, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma optima citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo bajo apercibimiento de le ley Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... 5.. 6.. 7.. 8.. 9.. A lo demás oportunamente " Fdo. Julio C. Marcoguiseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 504-00000349 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Cheirasco Horacio Ramón y Gaitán Marta Inés -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 683, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante MARTA INÉS GAITÁN, D.N.I. N° 6.410.121, fallecido el día 19 de enero del 2016 en la ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 29 de noviembre de 2016 Resuelvo:.... 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Cheirasco Horacio Ramón -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 683, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Inés Gaitán, D.N.I. N° 6.410.121, vecina que fue de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 19 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000350 3 v./8.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Linares Oscar Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR GREGORIO LINARES D.N.I. N° 18.006.119, fallecido en la localidad de Villa Libertador" San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de abril de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 1 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 504-00000314 3 v./8.6.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Monge Luis Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS BENJAMIN MONGE, D.N.I. N° 5.907.758, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 21 días del mes de agosto de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 504-00000315 3 v./8.6.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Versalli Godofredo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14997, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GODOFREDO LUIS VERSALLI, MI Nº 5.829.778, fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 28.1.2017-publiquense por tres días

Federación, 5 de abril de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000328 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Verón, Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13196/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO VERON, DNI N° 05.681.443, fallecido el día 7 de abril de 2013, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de abril de 2017.- ... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultando a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias, para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 20 de abril de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000329 3 v./8.6.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los

autos caratulados “Stivanello Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato” Expte N° 4531/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO STIVANELLO, D.N.I. N° 11.514.703, con último domicilio en Barrio Militar, Casa Nº 27 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Luis María Campos, ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 14 de abril de 2007.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 25 de abril de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 8, al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Jorge Ernesto Stivanello, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 28 de abril de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 504-00000330 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados “Andrade María Dolores y Benítez, Ignacio s/ Sucesorios”, Expte. N° 13227/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DOLORES ANDRADE, DNI Nº 02.890.959, fallecida el día 31 de mayo de 2002, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E. R.) y por IGNASIO BENITEZ, DNI Nº 5.788.990, fallecido el día 23 de mayo de 2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 26 de mayo de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario ”El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citandos a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten- ... , facultándose a la Dra. Vanina Soledad Benítez y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 26 de mayo de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000331 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos “Lissa Elba Elvira - Sucesorio ab intestato” Nº 4556/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA ELVIRA LISSA, argentina, DNI 5280845, vecina que fue de Villa del Rosario, departamento Federación, fallecida el 4 de agosto de 2016, nacida el 8 de julio de 1946, hija de Juan Bautista Lissa y de Cecilia Debona, casada con Isabelino Horacio Zénere, en los términos de la resolución que dice en lo pertinente: “Chajarí, 11 de mayo de 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario ”El Heraldo’ de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 24 de mayo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 504-00000344 3 v./8.6.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “González Horacio y Bastida Blanca Gladys s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14.825, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HORACIO GONZALEZ, DNI Nº 5.806.211, y BLANCA GLADYS BASTIDA, DNI Nº 3.599.251, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos, el primero, en la de Federación (E. Ríos), el 04/mayo/2009, y la segunda, en la de Chajarí (E. Ríos), el 24/agosto/2015. -Publíquese por tres días

Federación, **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 504-00000345 3 v./8.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cigliutti Víctor Félix s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6572, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado VICTOR FELIX CIGLIUTTI, Documento Nacional Identidad Nº 5.886.262, fallecido el día 15 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000346 3 v./8.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Damer Catalina Ofelia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada CATALINA OFELIA DAMER, Libreta Cívica Nº 3.739.445, fallecida el día 2 de diciembre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 504-00000347 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en los autos caratulados “Montes De Oca Antonio Adelmar s/ Sucesorio testamentario” Expte. Nº 10891, con fecha de apertura 04 de mayo de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO ADELMAR MONTES DE OCA, argentino, DNI N° 1.980.168, cuyo último domicilio fue en calle Avenida Julio Irazusta y Marcelo T. de Alvear s/n de la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 12 de septiembre de 2016 en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2017 – **María S. De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000348 3 v./8.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno- a cargo Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c Despacho- Secretaría Unica Dra. Mariana A. Dieci- Secretaría interina, en virtud de los autos caratulados “Figun Cornelio Ernesto - s/ Sucesorio ab-intestato” Expte. N° 7567 - Fº 26 - año 2017, cita a herederos y/o acreedores de Don CORNELIO ERNESTO FIGUN , L.E. N°5.766.006, vecino de esta ciudad ,con último domicilio en calle Jordana N° 382 Dpto. 3, Concepción del Uruguay, E. Ríos y que falleciera en fecha 29 de julio de 2010 en la ciudad de Concepción del Uruguay- Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, inscripta su defunción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, en Tomo I, Acta Nº 339, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos conforme lo normado en el Art. 2340 del C. C. y C .. - El auto que así lo ordena dice: Concepción del Uruguay, 11 de abril de 2017 .- ... Decretese la apertura del juicio sucesorio de Cornelio Ernesto Figun, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. .. “Fdo. Dr. Gastón Agotegaray -Juez a/ Despacho.

C. del Uruguay: 10 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 504-00000309 1 v./6.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray en carácter de Juez a cargo del Despacho, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci como interina, en los autos caratulados: “Picazzo Emilio Raúl s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 7634, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO RAUL PICAZZO M.I. 10.071.877 fallecido en fecha 24 de noviembre de 1987 en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial. Se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 18 de mayo de 2017 .. Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Emilio Raúl Picazzo, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten- Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994 ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray. Juez a/c del Despacho”.

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2017 - **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 504-00000324 1 v./6.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero en carácter de suplente, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados “Picazzo Héctor Víctor y Britch Elvira Laura s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 8436, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR VICTOR PICAZZO, MI 1.891.907 fallecido en fecha 25 de febrero de 1967 y ELVIRA LAURA BRITCH L.C 5.052.092 fallecida en fecha 7 de marzo de 1998, ambos en esta ciudad de Concepción del Uruguay, vecinos que fueran de esta ciudad, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2017 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de

Héctor Víctor Picazzo y Elvira Laura Britch, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Mariela A. Perdiguero. Jueza Suplente".

C. del Uruguay, 31 de Mayo de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 504-00000325 1 v./6.6.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Mena Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.059, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MENA, M.I. N° 5.865.771, fallecido el 04 de agosto de 2016 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 504-00000320 3 v./8.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ríos Agustín Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.054 cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de AGUSTIN GABRIEL RIOS, M.I. N° 5.953.812, fallecido el 28 de mayo de 2012 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 504-00000321 3 v./8.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratu1ados "Castro Gregorio Tomas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.087, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de GREGORIO TOMAS CASTRO, M.I. N° 5.950.904, fallecido el13 de Septiembre de 2014 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 504-00000322 3 v./8.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Viviani Darío Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7803; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DARÍO ENRIQUE VIVIANI, con DNI N° 5.821.263 fallecido el día 23 de mayo de 2008 en esta ciudad de Villaguay (ER) lugar de su último domicilio. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Villaguay, 17 de marzo de 2017.- ... - Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días- ... (Fdo.) Dr. Santiago C. Petit -Juez Civil y Comercial N° 1 publíquese por tres días.

Villaguay, de abril de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016001 3 v./8.6.17

CITACION

ANTERIOR

VICTORIA

a TELESFORO JOSE TEJEIRA y otro

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Tejeira José Onofre - Salcedo de Tejeira Agustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 287, Año 1999; cita y emplaza, a TELESFORO JOSE TEJEIRA y CALIXTO SINFORIANO TEJEIRA y/o sus herederos y/o sucesores a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

Victoria, 6 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 504-00000235 3 v./6.6.17

CITACIONES

NUEVAS

VICTORIA

a BIBIANA INES BASSO

La señora Juez de Paz de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctora Analía L. Benavento, Secretaría del señor José Valebella, en los autos caratulados "Aldao Mario Leonor del Pilar c/ Basso Bibiana Inés s/ Ejecutivo", Expte. N° 3696, cita y emplaza por cinco (5) días a BIBIANA INES BASSO, MI N° 16.327.736, con último domicilio conocido en calles Maipú y Rondeau, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presente a estar a derecho y oponga excepciones conforme Art. 528 del CPCyC, a partir de la última publicación, la que se hará por una sola vez, (Arts. 517, Inc. 2, tercer párrafo, 142, 143 y 144 CPCyC).

Victoria, 1 de junio de 2017 – **José Valebella,** secretario.

F.C.S. 504-00000323 1 v./6.6.17

— — —

VILLAGUAY

a MARTA VIRGINIA BONNET y otros

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce - Palacio de Tribunales de Villaguay, a MARTA VIRGINIA BONNET, ANDRÉS PAUL COMTE, MARCOS DOMINGUEZ y MARTA ELENA MARTIN, a efectos de realizar cuerpo de escritura, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 06 de febrero de 2017, a la hora 10:00, 10:30, 11:00 y 11:30 respectivamente, en la causa N° 6848, caratulada "Gómez Alderete Walter s/ Su denuncia".

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 19 de mayo de 2017.- Visto: El estado de la presente causa, Dispongo: 1- Citar por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Código de Rito a las siguientes personas: Marta Virginia Bonnet, Andrés Paul Comte, Marcos Domínguez y Marta Elena Martín a audiencias fijadas para el día 30 de junio de 2017, a las 09:00 hs, 09:45, 10:30 hs y 11 :00 hs respectivamente a los fines de que dichas personas realicen cuerpo de escritura en el presente legajo. Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal Auxiliar".

Villaguay, 19 de mayo de 2017 – **Mauro R. Quirolo,** Fiscal Auxiliar int.

13505 5 v./12.6.17

REMATES

ANTERIORES

FEDERAL

Por Juan Carlos Piacenza
Matr. 868 COMPER-CUIT

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de ésta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, comunica por dos veces, que en el juicio caratulado: "V., L. y otro c/ V.R.E. S/ Alimentos y litis expensas" (Familia) (N° 16092); el martillero designado, Juan Carlos Piacenza, matrícula COMPER 868, rematará el día 15 de junio de 2017, a las 12,45 horas, o el siguiente día hábil, si éste fuera feriado o inhábil, en la Sala de Audiencias del Juzgado actuante en Urquiza y Tucumán, de ésta ciudad, al contado y al mejor postor, el inmueble urbano ubicado en calles Donovan y Sta. Rosa de Lima, de ésta ciudad, grupo 208, manzana 14, solar 108, de una superficie de: 316,66 m2 (trescientos dieciséis metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados), Plano N° 61.486, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, bajo matricula N° 104,773.

Se encuentra registrado en la ATER bajo partida Nº 133761-1 y en la Municipalidad local, cuyos informes correspondientes obran en autos.

Se establece la base del importe indicado en el avalúo fiscal, informado por ATER, de pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos ($ 192.479,57), conforme a Art. 564 del C.P.C.C.

En caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, el día 20 de junio de 2.017, a las 12,45 horas, con una reducción del 25% de la base fijada, en las mismas condiciones indicadas. En caso de fracasada ésta, transcurrida media hora, se procederá a una nueva sin base.

El inmueble se encuentra desocupado, podrá visitarse de 8 a 12 y de 16 a 20 hs., coordinando con el martillero designado en su oficina de H. Yrigoyen y Cuneo, al telefax 03454-421.111, o al e-mail: piacenzainmo@ar.inter.net.

El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del valor como seña, más la comisión del 4% del martillero, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobarse la subasta, como así también el sellado previsto por el Art. 195° del Código Fiscal y el Art. 13° Inc. 5° de la Ley Impositiva.

La resolución, que lo dispone en su parte pertinente establece: "Federal, 24 de Abril de 2017. Atento a lo interesado a fs. 72 y 74, constancias de autos, lo dispuesto por los artículos 553 y 804 del CCCN y artículos 631, 549, 561 siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1. Tener por presentada a la Dra. Susana Griselda Irurzun, en representación de Adriana Cecilia Cruz en mérito a las facultades conferidas en la carta-poder agregada a fs. 73, por denunciado el domicilio real de su mandante en calle Mitre Nº 556 de ésta ciudad y por constituido domicilio procesal en calle Mitre N° 1009, désele en autos la intervención que por derecho le corresponde.

2. Imponer al alimentante, en concepto de sanción conminatoria y en beneficio de los actores, una multa de pesos un mil ($ 1.000,00) diarios por cada día de atraso en el depósito de la cuota alimentaria fijada.

3. En función de lo previsto por el artículo 631

del CPCC y para hacer efectivo el cobro de las cuotas alimentarias atrasadas e impagas, fijar audiencia para el 4 de mayo de 2017 a las 12;00 horas a fin de que concurran las partes a designar martillero, bajo apercibimiento de designarse al que proponga la parte que concurra.

4. Decretar la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del inmueble embargado por el martillero que se designe y por la base del avalúo fiscal, lo que se condiciona al cumplimiento de las medidas dispuestas en los puntos siguientes.

5. Intimar al alimentante para que, en el término de tres (3) días, presente el título de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa.

6. Adjúntense los informes previstos por el artículo 562 del CPCC.

7. Librar mandamiento a fin de comprobar judicialmente el estado de ocupación del inmueble. En el despacho se hará constar que los letrados apoderados de la parte actora se encuentran facultados para intervenir en su diligenciamiento.

8. Fíjase la fecha del 15 de junio de 2017, a las 12,45 horas, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado, la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, en presencia del actuario y por el martillero que se designe.

9. En el caso de fracasada la subasta indicada en el punto anterior, procédase a una nueva la que se realizará el día 20 de junio de 2017 a la misma hora, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el mismo martillero. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva sin base.

10. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico dé ésta ciudad que elija la parte, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (puntos tercero y quinto del Acuerdo General N° 5 del 12 de marzo de 2002).

11. En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña mas la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el articulo 195° del Código Fiscal y artículo 13° -inciso 5°, de la Ley impositiva y constituir domicilio.

12. Líbrese oficios a la ATER y a la Municipalidad de Federal a fin de comunicarles el día y hora de la subasta dispuesta.

13. Notifíquese, personalmente o por cédula la presente resolución como así también las de fechas 21 de marzo de 2017 -confr. fs. 60- y 7 de abril de 2017 -confr. Fs. 69-.

14. Comunicar a la Caja Forense que la Dra. Irurzun, no cumplió con el aporte previsional previsto en el artículo 46 de la Ley Provincial N° 9005 (conf. Acuerdo General N° 17/14 del 3/6/2014. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 1 de junio de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F. 500-00006686 2 v./6.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás Marcelo Carelli

En los autos caratulados "Ambrosioni Edgardo Alejandro c/ Garelli Héctor Fabián s/ Ejecutivo", Expte, N°6470E, Año 2016, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de esta ciudad, Secretaría de Ejecuciones de la Dra. Fabiana M. Hilgert, se ha decretado la subasta del vehículo dominio OIE-118, marca Ford, modelo Ranger 2DC 4X2 XLS 3,2 DSL, año 2014, del titularidad del demandado, Héctor Fabián Garelli, que será realizada el día 16 de junio de 2017, a las 11:30 hs. en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2° piso, de esta ciudad, por el martillero designado, Nicolás Marcelo Carelli.

Si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero -más IVA de corresponder- y el impuesto de sellos a la subasta, en dinero en efectivo.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 01 de junio de 2017. ... Al pto. 3): Atento lo manifestado por el acreedor prendario, modifíquese el 3º párr. de la resolución de fs. 77, el que quedará redactado de la siguiente forma "decretar la venta en publica subasta, con la base propuesta por el acreedor prendario de pesos trescientos catorce mil seiscientos diecinueve c/10/100 ($ 314.619,10), monto establecido según cláusula décima tercera -fs. 94 vta.- del contrato prendario que el copia se acompaña- al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado, en autos -cfr. fs. 14/16 y fs. 74/75- dominio: OIE 118, marca Ford, Modelo Ranger 2DC 4x2 XLS 3.2 DSL año 2014 de titularidad del demandado, Héctor Fabián Garelli -cfr. informe de fs. 56/61. ... Notifíquese. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho subrogante".

C. del Uruguay, 1 de junio de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000301 2 v./6.6.17

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza

Matr. 578

Inmueble Boulevar Daneri y Sobral

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en el Expediente Nº 2 "Paez o Pais Eufemio, Denis de Pais o Paez y Ortiz Marana, Paez Alfredo, Paez Isabel s/ Sucesorio", comunica por tres veces que el martillero Alberto Fiorenza, matricula 578, rematará el día 28 de junio 2017 a las 11 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil, en el juzgado de la Ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Sáenz Peña 94, planta baja, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

El siguiente bien inmueble, una casa antigua en la esquina de Boulevard Daneri y Sobral, con una superficie de 779,57 m2 y 80 m2 aproximados cubiertos, matricula del Registro de la Propiedad Inmueble bajo número 5005, Folio 5, Tomo 45, año 1932, Partida ATER 50813, plano de mensura 51611.

Condiciones de venta: La venta es con la base de $ 200.000 (pesos doscientos mil) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% (diez por ciento), en concepto de seña mas el 4% cuatro por ciento de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta mas el 2,3% de impuesto a la subasta.

Se prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.- El bien se encuentra ocupado según mandamiento de constatación obrante en el expediente, y se entregará en el estado que se encuentra, No admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de los registros del inmueble y ATER, y municipalidad, se encuentra agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958 – Cel. 15639105.

E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de remates. Www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 504-00000332 3 v./8.6.17

— — —

Por Eduardo José María Franchini

Matr. Nº 387

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por dos días, que en el Expediente Nº 5579, caratulado "Suparo Mora Irene s/ Quiebra", ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, matricula Nº 387, para que el día 29 de junio de 2017, a la hora 10:30 o el siguiente día hábil si este resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña Nº 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado del siguiente bien vehículo Ranger SC 2007, dominio GNM-371; en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el o los compradores abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra y la comisión del martillero (10% + IVA del precio obtenido), y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta, 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio, sito en calle Italia N° 115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000340 2 v./7.6.17

— — —

Por Eduardo José María Franchini

Matr. Nº 387

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por dos días, que en el Expediente Nº 5605, caratulado "F A & Z Inveragro SRL s/ Quiebra", ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, matricula Nº 387, para que el día 29 de junio de 2017, a la hora 11 o el siguiente día hábil si este resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña Nº 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado del siguiente bien pulverizadora marca PLA, modelo MAP 2700, dominio AXU 77; en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el o los compradores abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra y la comisión del martillero (10% + IVA del precio obtenido), y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescin-

dirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta, 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio, sito en calle Italia N° 115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000341 2 v./7.6.17

— — —

Por Eduardo José María Franchini
Matr. Nº 387

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por dos días, que en el Expediente Nº 5604, caratulado "Fischer Martín Felipe s/ Quiebra", ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, matricula Nº 387, para que el día 29 de junio de 2017, a la hora 10 o el siguiente día hábil si este resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña Nº 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado de los siguientes bienes: 1) automotor domino GFY 326, marca Peugeot 307 del año 2007; 2) vehículo Ranger DC 4x4 XLT 2014 domino NMQ 884; 3) lancha REY 023922 Regnicoli; en el estado en que se encuentren.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el o los compradores abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra y la comisión del martillero (10% + IVA del precio obtenido), y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta, 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio, sito en calle Italia N° 115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000342 2 v./7.6.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Sra. Juez María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cian Adriana Soledad c/ Villanueva José Carlos y otros s/ Usucapión", Expte. N° 18.697, cita por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes Art. 329 del CPCyC, a José Carlos Villanueva, María del Carmen Villanueva, Juan Simeon Villanueva, Miguel Angel Antonio Villanueva y Raúl Horacio Villanueva, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, Distrito Paraná, Planta Urbana, Manzana 1 de 440,10 m2, matrícula del libro Nº 63, folio 726, del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, sito en calle Las Garzas N° 2530, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE, 9° 38' de 20,00 metros, lindando con Propietario Pedro José Bournissen;

NOR OESTE: 80° 02' de 22,01 m. lindando con calle Lote N° 1 de propietario desconocido a 20,00 metros de calle Diego Maquinon;

NOROESTE: 80°02' de 22,01 metros, lindando con lote N° 3 de Propietario desconocido. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 504-00000318 2 v./7.6.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos "Martucci Mirna Cristina c/ Asociación Civil de Propietarios del Edificio Dupuy I Paraná s/ Usucapión", Expte. Nº 15326, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Asociación Civil de Propietarios del Edificio Dupuy "I" Paraná, cuyo domicilio se ignora, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: plano de mensura Nº 158267, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, ciudad de Paraná, Área Urbana, Dto. U.R.7.2., Sección 8va., Grupo 40, Manzana 5, domicilio parcelario: calle Coronel Vicente Dupuy Nº 325, con una superficie según mensura de un mil cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.057,95 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 83º 35' E de 24,47 m. con Alberto C. López y Otro, con Rubén O. Cáceres, con Josefa G. de Screpis, y con Miguel A. Lombarda.

ESTE: Recta (2-3) S 2º 15' O de 35,15 m. con Cristian E. Galván y Otro.

SUR: Recta (3-4) S 89º 56' O de 31,52 m. con Calle Coronel Vicente Dupuy.

OESTE: Tres rectas: (4-5) N 0º 51' E de 20,55 m. con Juan C. Sánchez en parte, y el resto con José L. Picazzo; (5-6) S 84º 55' E de 5,72 m. con Luis Ciarroca y otro; y (6-1) N 8º 29' E de 18,06 m. con Luis Ciarroca y Otro en parte, y el resto con Juan Schonfeld; el que abarca en su extensión cuatro inmuebles de menor superficie, los que figuran inscriptos en el Registro Público de Paraná bajo las siguientes matrículas:

1) Matricula 119.264, plano Nº 45.339, Sup.: 222,70 m2; 2) Matricula 119.265, plano Nº 45.340, Sup. 300,00 m2; 3) matrícula 119.528, plano Nº 45.341, Sup. 293,50 m2; y 4) matrícula 119.529, plano Nº 45.342, Sup. 287,10 m2; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Inc. 3º del CPCC.

Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 504-00000317 2 v./7.6.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo del Dr. Luis R. Gallay, comunica por cinco (5) días que en los autos "Conelli, Teresa Liliana s/ Concurso preventivo", Expte. N° 7804, en fecha 17 de marzo se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Teresa Liliana Conelli, DNI Nº 16.039.815, CUIT N° 27.16039815-4, argentina, estado civil viuda de sus primeras nupcias de Ricardo Osvaldo Beltrame, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 47 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificacíón ante la sindicatura, Cra. Haydeé Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Castelli y Alem, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de martes a jueves en los horarios de 18:00 a 19:30 horas, hasta el día 26 de julio de 2017 inclusive.

Se han fijado los días 19.09.2017 y 19.10.2017, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24522, por remisión del Art. 14 Inc. 9 L.C.Q.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", de Villaguay.

Villaguay, 19 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 504-00000179 5 v./6.6.17

SENTENCIA

NUEVA

CONCORDIA

En la causa caratulada "Montero Leandro Miguel y Terrussi Ponce Mauro Gabriel s/ Peculado", Expte. N° 2860, relacionada al Leg. N° 617/10, que tramita ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones, iniciada a raíz del hecho ocurrido en Edificio de Tribunales sito en calle Urquiza 1805 de Chajarí el 01/02/2010, respecto de Leandro Miguel Montero, DNI N° 25.956.059, argentino, 36 años, casado, nacido en Chajarí el 06/06/1977, hijo de Carlos Daniel y Miriam Ortencia Castro, chofer, domiciliado actualmente en Martín Fierro N° 937, Casa N° 33, Barrio 62 Viviendas de la ciudad de Chajarí.

Se transcribe, a los fines que estime pertinente, la parte resolutiva de la sentencia dictada en la causa de referencia, la que dice así:

"Sentencia numero ciento veinticuatro.- Concordia. En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince Resuelve: I) Declarar al imputado LEANDRO MIGUEL MONTERO, apodado "Leo", argentino, DNI N° 25.956.069, soltero, mayor de edad, chofer, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Martín Fierro 937 de la ciudad de Chajarí, E.R., nacido en esa ciudad el 6/6/1977, hijo de Carlos Daniel Montero y Miriam Ortencia Castro, autor material y penalmente responsable del delito de peculado, Art. 261, primera parte, del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años de prisión, de ejecución condicional, e inhabilitación absoluta y perpetua.-

II) Declarar al imputado MAURO GABRIEL TERRUSSI PONCE, apodado "Toro", argentino, DNI N° 32.532.604, soltero, mayor de edad, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle Dr. Plana 1055, Barrio Salto, de la ciudad de Chajarí, E.R., nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20/8/1986, hijo de Hugo Norberto Terrussi y Olga Ester Ponce, autor material y penalmente responsable del delito de favorecimiento real, Art. 277, punto 1 inciso e) del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión, de ejecución condicional.-

III) Imponer a los encartados LEANDRO MIGUEL MONTERO y MAURO GABRIEL TERRUSSI PONCE la obligación de observar, las siguientes reglas de conducta, por el término de dos años: a) Mantener sus actuales residencias, comunicando inmediatamente al Tribunal sobre cualquier modificación de la misma.- b) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes en lugares públicos.- c) Someterse a los controles de la Oficina de Control de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la Prisión, la que se encargará del control del cumplimiento de las reglas de conducta precedentes.-

IV) Imponer las costas a los imputados, en un 50% a cada uno de ellos. Art. 585 CPP.

V) Proceder a la devolución, a la Fiscalía interviniente, de los autos "Villalba, Luis Daniel - Apremios ilegales" y "Ferreyra, Carlos Alberto

- Portación ilegal de arma de guerra y de uso civil", agregados por cuerda en original y las armas secuestradas en autos.-

VI) Notifíquese, regístrese, comuníquese al Juzgado de Garantías interviniente, Registro Nacional de Reincidencia, Jefatura Departamental de Policía de Federación, Oficina de Control de Medidas Alternativas Y Sustitutivas a la Prisión y, oportunamente, archívese. -Fdo. Dr. Martín F. Carbonell, vocal; Dra. Liliana G. Busto; secretaria.

Concordia, 9 de mayo de 2017 – **Gustavo Pablo Castillo**, secretario.

13504 3 v./8.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 84/2017

OBJETO: Adquisición de 300 (trescientos) colchones de 1 plaza.

APERTURA: 26 de Junio de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 85/2017

OBJETO: Adquisición de insumos para obras sanitarias.

APERTURA: 14 de Junio de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006680 (O.P.16960) 3 v./6.6.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 11/17

OBJETO: Contratar un Servicio de Correo Postal para el Ministerio de Salud que tendrá como destinatarios a Hospitales y Centros de Salud de diferentes localidades de Provincia de Entre Ríos, dependencias del Estado Provincial y empresas, entidades o personas del sector privado, dentro y fuera de la Provincia de Entre Ríos, por el término de doce (12) meses, con opción de prorroga a favor del Estado por un plazo de doce 12 meses más.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22/06/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil seiscientos ($ 1.600).

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones.

F. 500-00006681 3 v./6.6.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 005/17

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica N° 005/17 a los efectos de adquirir vehículo camioneta 4x4 destinada al uso del Consejo General de Educación de la ciudad de Paraná, autorizado por Resolución N° 1749/17 CGE - Expediente 1948876.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.- Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas

M. Cristina Debon, Coord. De Suministros, Almacenes y Despacho.

F.C.S. 504-00000305 3 v./7.6.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública Nº 03/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Publica Nº 03/2017 para la adquisición y provisión, puesto en obra de 80 (ochenta) artefactos para iluminación de alumbrado público de tecnología LED, dentro del programa Hábitat del Ministerio del Interior, Obra Pública y vivienda.

MONTO MÁXIMO DE OBRA: seiscientos cuarenta mil ($ 640.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal a partir del 12 y hasta el 16 de junio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: En el Palacio Municipal, el día 27 de junio de 2017, a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 640,00 (son pesos seiscientos cuarenta con 00/100 centavos).

Piedras Blancas, 31 de mayo de 2017 – **Julio César Weisheim**, intendente municipal.

F.C.S. 504-00000267 5 v./9.6.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 09/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos - Licitación Pública N° 09/2017, aprobada por Decreto N° 202/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de una máquina minicargadora; de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 12 de junio de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 743.000,00 (pesos setecientos cuarenta y tres mil con 00/100).

F.C.S. 504-00000302 2 v./6.6.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/17

OBJETO: Adquisición de 10.000 m3 (diez mil) de pedregullo (piedra de arroyo).

APERTURA: 28 de junio de 2017 a las 08.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel. (0343) 4232529/4218436.

Licitación Pública Nº 32/17
Segundo llamado

OBJETO: adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Ensanche calle Corrientes entre Rosario del Tala y La Paz (Paraná)".

APERTURA: 3 de julio de 2017 a las 10.00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, Güemes 1465 (Casa de la Costa), Puerto Nuevo, Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.798.965,19.

CONSULTAS: Tel. (0343) 4211896.

F. 500-00006688 (O.P. 16965) 3 v./8.6.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 16/2017
Decreto Nº 562/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 16/2017 (2do.llamado) para la concesión del Parador 1, ubicado en Costanera Sur de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 28 de junio de 2017 hasta las 09:30

horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de junio de 2.017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $2.000 (pesos dos mil).

F.C.S. 504-00000333 3 v./8.6.17

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIOR

NOGOYA

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 01/17

Resoluciones "D" 032/17 CMJPN y "D" Nº 039/17 CMJPN

Prórroga plazos venta de pliegos, presentación ofertas. Nueva fecha acto de apertura de sobres de oferta.

Contratación de la ejecución de los trabajos de ampliación y refacción del edificio sede y salón de calle Tucumán N° 1083 esquina 9 de Julio, ciudad de Nogoyá (ER) - Etapa segunda (final).

OBJETO: Ejecución de obra de contrapisos; carpeta de cemento; estructura bajo piso flotante; construcción de mampostería; de perfilería y de placas fenólicas; de colocación de aberturas interiores y exteriores; colocación de parasoles; revoque fino a la cal; cielorrasos; revestimientos; instalación eléctrica, sanitaria, de gas y calefacción; de escaleras; pintura de obra y veredas, según detalle de pliego de especificaciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: se prorroga hasta el 23 de junio de 2017, hora 13:00.

DÍA Y HORA APERTURA DE OFERTAS: Nueva fecha: 28 de junio de 2017, hora 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta ($ 3.935.360).

PLAZO DE EJECUCIÓN: doscientos setenta (270) días corridos.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: por ajuste alzado.

VENTA DE PLIEGOS: en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, calle Urquiza N° 985 de la ciudad de Nogoyá (ER), a partir del día 09 de mayo de 2017, a las 08:00 horas, prorrogándose hasta el día 21 de junio de 2017, a las 13:00 horas, en horario de 08:00 a 13:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000)

INFORMES: en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, Urquiza Nº 985 de la ciudad de Nogoyá (E.R.).

Nogoyá, 30 de mayo de 2017 – **Horacio A. Comba**, presidente; **Pedro F. Segovia**, secretario.

F.C.S. 504-00000278 2 v./6.6.17

PRORROGA DE APERTURA

NUEVA

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 15/2017

OBJETO: "Construcción de pavimento flexible, y obras complementarias, a ejecutarse sobre ambas arterias del Boulevard 12 de Octubre, entre calles Dr. Juan Lacava y su concurrencia con Avenida Dr. Roberto Uncal, y sobre ambas arterías del Boulevard Díaz Vélez, entre Bvard. 12 de Octubre hasta la concurrencia de calle Juan de Dios Filiberto", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 12 de Junio de 2017

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 18.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2017.

F.C.S. 504-00000336 3 v./8.6.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SANATORIO DEL NIÑO SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio del Niño SA, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 2017, a las 19,30 horas en el domicilio de la sede social de la sociedad, en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

2 - Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2016.

4 - Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico cerrado el día 31/12/2016.

5 - Remuneración del directorio. Consideración de la gestión del directorio. elección de los miembros del directorio por un nuevo mandato de dos años.

Lorenzo H. Torrealday, director; **Ramón Lozze,** presidente; **Jorge E. Rossi,** vicepresidente.

F.C.S. 504-00000151 5 v./6.6.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación - Matricula N°087 ER, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 24/07/2017 a las 16:00 hs. en su sede social de calle Ernesto Bavio N° 95 - PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario. Orden del día:

Punto 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea general ordinaria.-

Punto 2) Elección de un presidente y un secretario de la asamblea general ordinaria.-

Punto 3) Lectura del Acta N° 26 de la Asamblea General Ordinaria anterior.-

Punto 4) Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos, presentados por el órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización, por el

Ejercicio Económico N° 66, comprendido entre el 31/03/2016 al 30/03/2017.

Punto 5) Aprobación de las retribuciones a los miembros del órgano directivo.-

Punto 6) Elección de una lista de asociados de entre las debidamente presentadas y oficializadas por el órgano directivo para reemplazar a las autoridades del consejo directivo y junta fiscalizadora, conforme lo disponen las normas estatutarias en vigencia, estableciéndose que el día 23/06/2017 a las 18:00 horas vencerá el plazo para la presentación de listas con sus avales correspondientes, para su oficialización por el órgano directivo.-

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la Asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Ivana G. Soldini, presidente; **Sergio R. Bolzán,** secretario; **Facundo R. Matteoda**, tesorero.

F.C.S. 504-00000280 3 v./7.6.17

— — —

CENTRO DE EXALUMNOS DE DON BOSCO
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Paraná de Exalumnos de Don Bosco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 23 de junio de 2017, a las 20 hs, en su sede social sita en Avda. Don Bosco N° 485 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el presidente.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio económico número doce, cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 – Tratamiento del resultado del ejercicio.

5 – Elección de cuatro vocales titulares por el término de tres años, y un revisor de cuentas titular por el término de tres años, para integrar la comisión directiva en reemplazo de los que finalizan su mandato, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en los Arts. 25°, 26° y 36° de los estatutos sociales.

6 – Aprobación de la gestión de la comisión directiva.

NOTA: se recuerda a los señores asociados que para participar en la asamblea general ordinaria, deberán encuadrarse dentro de los términos de los Art. 6° y 19° de los estatutos sociales.

Oscar A. Barbieri, presidente; **Hugo Remedi**, secretario.

F.C.S. 504-00000299 3 v./7.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL ENTRERRIANO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31° de los estatutos sociales y a resolución de comisión directiva del 25 de abril 2017, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2017, a las 20:30 horas, en su sede social de calle España N° 283 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y el vicepresidente.

2 - Consideración de la memoria y balance correspondiente al período comprendido entre e1 1° de Abril de 2016 y el 31 de marzo del 2017.-

3 - Elección de asociados para cubrir los cargos de las nuevas autoridades de la institución por el término de dos años, de acuerdo al siguiente detalle: para la comisión directiva un presidente y trece miembros titulares.- Para la comisión revisora de cuentas dos miembros titulares y dos miembros suplentes.-

Se hace saber, a tales fines, que se encuentra abierta la posibilidad de presentar listas de candidatos para integrar la comisión directiva; la cuales deberán ser presentadas, para su oportuna oficialización, hasta el día viernes 16 de junio de 2017, a las 12.00 horas, en la Secretaría del Club. Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 40°, inciso "A" del estatuto social.-

Art. 38° del estatuto social: "La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior de la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ése término podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurren.

Alejandro Briozzo, presidente; **Edgardo D. Garbino**, vicepresidente.

F.C.S. 504-00000275 3 v./7.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE BOCHAS
Convocatoria

Por resolución del consejo directivo de la Asociación Paranaense de Bochas se ha dispuesto a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 2017 a las 21 hs., a realizarse en la sede social sito en calle Uzin Olleros N° 879 de la ciudad de Paraná, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Acreditación de poderes para participar de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario refrenden el acta que se labre.

4 - Tratamiento de la memoria y balances de los años 2015 y 2016.

5 - Lectura y consideración del informe de los revisores de cuentas.

6 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva por el término de dos años.

7 - Aprobación del nuevo formato de los torneos.

8 - Rectificación de bajas a los clubes deudores.

9 - Consideración temas varios.

10 - Finalización de la asamblea.

Art. 16: "Las asambleas sesionaran válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los señores delegados, o con el número de los presentes transcurrida media hora de la fijada para la sesión si no hubiera obtenido quórum primeramente indicado"…

Luis Omar Vernay, presidente; **Mariela C. Pavon**, secretaria.

F.C.S. 504-00000307 1 v./6.6.17

— — —

COLON

SOCIEDAD COOPERADORA ESCOLAR RODRIGUEZ PEÑA

Convocatoria Asamblea General Ordinarias

La Sociedad Cooperadora Escolar Rodríguez Peña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de junio de 2017 a las 19.00 horas. En su sede ubicada en Urquiza 1285 de la ciudad de San José, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario labren y firmen el acta de esta asamblea.

3 - Motivos que ocasionaron la demora en la realización de la presente asamblea.

4 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos e informe de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2017.

4 - Renovación de miembros de comisión directiva según estatuto.

San José, Mayo de 2017 - **Hugo I. Woeffray**, presidente; **Maria Alejandra Scheffler**, secretaria.

NOTA: Art. Nº 35 del estatuto social: "…. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria se podrá constituir con cualquier cantidad de socios presentes."

F.C.S. 504-00000337 1 v./6.6.17

— — —

DIAMANTE

COMUNIDAD EVANGELICA DEL DOLL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales se convoca a los asociados de la Comunidad Evangélica del Doll a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de junio de 2017 a las 14.00 hs en el local de la Iglesia de Distrito Doll, Dpto. Diamante para tratar el siguiente orden del día:

1 - Homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta a la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, los estados contables por el ejercicio cerrado el 31/03/2017 e informe del revisor de cuentas.

4 - Renovación parcial de autoridades.

5 - Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

En caso de lluvia la asamblea se realizara el día 24 de junio de 2017, a la misma hora sin nueva convocatoria.

Art.22 de los estatutos: las asambleas ordinarias formaran quórum con la mitad mas uno de los socios una hora después en segunda convocatoria con los que estuvieran presentes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 Inc. A y C.

Comisión directiva.

F.C.S. 504-00000306 1 v./6.6.17

FEDERACION

COOPERATIVA DE PRODUCTORES VIVERISTAS DE VILLA DEL ROSARIO LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. N° 30 de nuestro estatuto, se convoca los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de junio de 2017, a las 19,00 hora en la sede de la Cooperativa de Productores Viverista, de Villa del Rosario Limitada, sito en calle Belgrano 15, de la localidad de Villa de Rosario (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos Sres. socios para que labren y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico N°5 iniciado el 01 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.

5 - Elección de los miembros titulares y suplentes en reemplazo de los que cesan en sus mandatos, de acuerdo el Art 48 de nuestro estatuto.

Villa del Rosario, mayo de 2017 – **Arnaldo A. Pezzelatto,** presidente; **Néstor R. Algaro,** secretario.

Art. 32) Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 504-00000343 1 v./6.6.17

— — —

FELICIANO

CLUB DEPORTIVO UNION

Convocatoria

Convócase a los socios del Club Deportivo Unión, de San José de Feliciano, con domicilio en calle Santa Fe y Lázaro Blanco, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y consideración de memoria y balance por el ejercicio económico Nº 17 cerrado el 31 de diciembre de 2014.

2 - Tratamiento y consideración de memoria y balance por el ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Tratamiento y consideración de memoria y balance por el ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Tratamiento y consideración de las causas por las demoras en llamamientos a asamblea.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva que regirán los destinos de la institución por el período 2017/2019.

6 - Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario electos, firmen el acta respectiva.-

Fecha y Hora: miércoles 20 de junio de 2017 – 20 Hs.

Lugar: sede social calle Santa Fe y Lázaro Blanco.

Luis Alberto Hilt, presidente; **Liliana Godetti**, secretaria.

F.C.S. 504-00000311 1 v./6.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB ATLETICO CERRO PORTEÑO

Convocatoria

En cumplimiento al estatuto del Club Atlético Cerro Porteño, comunicamos a Ud. que el día 19 junio del año 2017, las 20:00 horas, en nuestra sede ubicada en calle Gualeguaychú Nº 55, de esta localidad, se realizará la Asamblea Ordinaria, poniéndose a consideración los siguientes orden del día:

1 - Aprobación del acta anterior.

2 - Aprobación de balance año 2016

3 - Aprobación de memorias año 2016

4 - Cambio de autoridades en la comisión directiva y revisores de cuenta.

5 - Designar a dos socios de los presentes para firmar el acta labrada, juntamente con el presidente y secretario.

Pueblo Gral. Belgrano, mayo de 2017 – **Gregorio López**, presidente.

F.C.S. 504-00000338 1 v./6.6.17

— — —

ASOCIACION COMPAÑIA DE MARIA GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Compañía de María Gualeguaychú, de conformidad a lo prescripto en los Arts. 23 y concs. de los estatutos sociales, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de junio del 2017 a las 11:00 hs. en nuestra sede social de calles Juan de Lestonnac y Puerto Argentino, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de una presidente y una secretaria de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con la presidente y secretaria, suscriban el acta.

3 - Elección de una nueva comisión directiva para el período 2017 - 2019;

4 - Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2016.

Art. 23 estatutos sociales: "La asamblea se reunirá en asamblea general una vez cada año, haciendo la convocatoria la Pta. del C. directivo. Esta se hará por medio de avisos impresos o manuscritos dirigidos a las asociadas, Las que residieren en la misma casa donde tiene lugar la asamblea pueden ser convocadas verbalmente".

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **Natalina A. Bianchi**, presidente; **Norma E. Vecchio,** secretaria tesorera.

F.C.S. 504-00000339 1 v./6.6.17

— — —

LA PAZ

CENTRO ISRAELITA COHEN OUNGRE

Convocatoria

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2017, a las 19hs, en la sede de la entidad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para labrar y suscribir el Acta de la asamblea.

2 - Renovación de autoridades de comisión directiva y revisora de cuentas.

3 - Presentación de balance para su aprobación.

Alcaráz, 2 de junio de 2017 – **Judith Slatnitzky**, presidente; **Marcos Irijimovich,** secretario.

F.C.S. 504-00000316 1 v./6.6.17

— — —

VICTORIA

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA VICTORIA ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva del Club Gimnasia y Esgrima de la ciudad de Victoria, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017, a realizarse el día 23 de junio del 2017 a las 21 horas en la sede social, sito en la intersección Ángel Balbi y Junín de la ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 16/77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión de la comisión directiva de fecha 23 de mayo del 2017, y donde se acordó el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos presentes para suscribir el acta respectiva conjuntamente al presidente y secretario.

3 - Consideración de las causales de no poder realizar la asamblea dentro del periodo establecido por estatuto.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual 2017 del presidente.

5 - Lectura y consideración del balance general, inventario e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017.

6 - Elección y designación por el término de un periodo de los todos los cargos de la comisión directiva por culminación de mandatos, y dos revisores de cuentas por terminación de mandato.

Observaciones: si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea no se contara con la mitad mas uno de los socios activos previsto en el Art. 73 de los estatutos de la Institución, se sesionara con los miembros presentes al momento.

Victoria, mayo de 2017 – **Javier González**, presidente.

F.C.S. 504-00000304 1 v./6.6.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de NORBERTO BERTOLDI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. BERTOLDI NORBERTO, DNI Nº 12.772.538, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 17 de octubre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-27 - Grabado Nº 1915139 - "Zapata Irma - Paraná – Sol/ Pago haberes caldos de su extinto esposo Bertoldi Norberto".

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13499 5 v./6.6.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

"Señor PEREZ LUCAS MAXIMILIANO, DNI 31.521.602.

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados "Expte. N° "P" - 321/1 DSFE - Sumario administrativo. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: Decreto N° 697/17 MDS – Paraná, 17 de abril de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ...

Articulo 1°: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3210/15 MDS, al agente Lucas Maximiliano Perez, MI N° 31.521.602, Legajo N°210.444, de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras" de esta ciudad, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.-

Articulo 2°: Aplíquese la sanción de cesantía al agente Lucas Maximiliano Perez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras" de esta ciudad, en virtud de haber incurrido en veintinueve (29) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el año 2015, quedando su conducta incursa en la causal prevista en el artículo 71° inciso a) de la ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Articulo 3: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Queda Ud. debidamente notificada por este medio".

Hugo Ariel Wilvers, director de Comedores MDS.

13502 5 v./7.6.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

Se informa a los interesados que la Sra. Guan Yanchai, CUIT N° 27-94282712.7 titular del Supermercado - Autoservicio sito en calle 25 de Mayo N° 330 de la ciudad de María Grande (ER), vende y transfiere el fondo de comercio de dicho supermercado a la Sra. Chen, Chunyun, CUIT N° 27.95199956.9.-

Para reclamos dirigirse al domicilio señalado por el termino de ley.

F.C.S. 504-00000319 5 v./12.6.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANA SOCIEDAD ANÓNIMA notifica que en asamblea general extraordinaria realizada el 06/02/2017, se resolvió lo siguiente:

a) Aceptar la renuncia anticipada del Sr. MIGUEL ALBERTO PEREZ como presidente.-

b) Aceptar la renuncia anticipada el Sr. MATIAS PEREZ como director suplente.-

c) Aceptar la designación del Sr. MATIAS PEREZ, DNI "Nº 32.405.741", CUIL "Nº 20-32405741-3", nacido el "10/06/1986", de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio especial a los fines del presente en calle Córdoba "Nº 585" Piso "6" Departamento "A" de la ciudad de Paraná, como presidente.-

d) Aceptar la designación del Sr. ARIEL LIFSCHITZ, DNI "Nº 29.620.517", CUIL "Nº 20-29620517-7", nacido el "13/08/1982", de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio especial a los fines del presente en calle Los Vascos "Nº 765" Piso "8" Departamento "A" de la ciudad de Paraná, como director suplente.

Vigencia del mandato: Desde el 06/02/2017 al 31/12/2018.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de mayo de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 504-00000303 1 v./6.6.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3817, 3818, 3827, 3828, 3829, 3849, 3850, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869
RESOLUCIONES
Año 2017
Administradora Tributaria de Entre Ríos
135
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9571, 9572, 9573

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.